

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0127-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE QUITO**

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativo Financiero (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 056

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibíd*em, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibíd*em, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0127-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP actuante a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0127-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “*Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.*”;

Que, con acción de personal Nro. 00113 de 05 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 61 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a encargar el puesto Gerente Administrativo Financiero a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome a partir del 05 de octubre de 2023;

Que, mediante Certificaciones POA Nro. 393, 411 y 412 de 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y OFICINA**”, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el “*PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA*”;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 235 de 12 de diciembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de “**SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y OFICINA**”, en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.08.04 denominada “*Materiales De Oficina*”; Nro. 5.3.08.05 denominada “*Servicios de Aseo, lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones*”; y, Nro. 5.3.14.04 denominada “*Maquinarias Y Equipos*”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de 14 de diciembre de 2023, elaborado por la Srta. Gabriela Salome Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente; revisado por la Ing. María José Zurita Carrera, Especialista de Servicios Generales; y aprobado por la Abg. Karen Rosmery Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa (S), se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- *La EPMTQP opera un sistema de transporte que involucra actividades de administración, control, operación, información, evaluación y recaudación; por lo que, para desempeñar las actividades diarias se requiere contar con suministros de limpieza y oficina; en este contexto la Coordinación Administrativa ha evidenciado la necesidad de suministros para el desarrollo de funciones diarias de los trabajadores y funcionarios, así como la demanda de los mismos*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0127-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

para garantizar condiciones óptimas de trabajo.

En virtud de lo expuesto, la adquisición de suministros de limpieza y oficina se presenta como una necesidad para asegurar el funcionamiento normal de la EPMPQ; esta justificación se respalda en la demanda de personal, las obligaciones organizacionales, así como en los informes y comunicados internos que evidencian la necesidad práctica de estos suministros.

6. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la inclusión al Plan Anual de Contratación - PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para incluir al PAC la contratación de acuerdo a la matriz adjunta.”;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1767-M de 15 de diciembre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera (E), solicitó al Gerente Jurídico (E): “(...) considerando que la Coordinación de Adquisiciones ha revisado la solicitud mencionada y que este documento constituye la autorización para la reforma objeto de este requerimiento; mucho agradeceré disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”, en lo referente al proceso para la adquisición de “**SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y OFICINA**”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “**SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y OFICINA**”, de acuerdo al siguiente detalle:

| INCLUSIÓN | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U.V. | Total | Período |
|-----------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|-----------------------------------|-------|-----------|------------|-----------|---------|
| 530804 | | | | | NO | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catálogo electrónico | Suministros de Limpieza y Oficina | 1,00 | Unidad | 41.143,06 | 41.143,06 | C3 |
| 530805 | | 451600919 | Bien | Común | | | | | | | | | | | |
| 531404 | | | | | | | | | | | | | | | |

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0127-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 15 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinte y tres.

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Referencias:

- EPMTQP-GAF-2023-1767-M

Anexos:

- Expediente
- Matriz reforma POA

NUT: EPMTQP-2023-12439

| Acción | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval | EPMTQP-GJ-CCP | 2023-12-15 | |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal | EPMTQP-GJ | 2023-12-15 | |

